



ORDENANZA NÚMERO: 13

SERIE: 2021-2022

PARA AÑADIR UNA ESTRUCTURA SALARIAL EXTENDIDA PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS AL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y ESTRUCTURA DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 1996-1997, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.047 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "El Código Municipal de Puerto Rico", faculta al Alcalde y al Presidente de la Legislatura Municipal a preparar planes de retribución para los empleados de la Rama Ejecutiva y de la Rama Legislativa del Gobierno Municipal;

POR CUANTO: En lo pertinente, el Artículo citado dispone que "Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: El Artículo 2.047, supra, dispone que las autoridades nominadoras municipales determinarán el valor relativo en la escala de retribución, de acuerdo a las clases que comprendan el plan de clasificación tomando en consideración los siguientes factores: la naturaleza y complejidad de las funciones, grado de responsabilidad y autoridad que se ejerce y que se recibe, condiciones de trabajo, riesgos inherentes al trabajo y requisitos mínimos del puesto. Las clases de puesto se asignarán a las escalas de sueldos contenidos en el plan de retribución a base de la jerarquía que se determine para cada clase.

POR CUANTO: Por su parte, el Artículo 2.043 de la Ley 107-2020, supra, establece que el Alcalde y el Presidente de la Legislatura serán la autoridad nominadora de sus respectivas Ramas del gobierno municipal.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Municipio de Salinas cuenta con un Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza, el cual fue aprobado mediante la Ordenanza Núm. 15, Serie 1996-1997, y en el que se estableció una estructura salarial consistente en cinco (5) escalas de sueldo que contienen un (1) tipo mínimo, cinco (5) tipos intermedios y un (1) tipo máximo de salario mensual;

POR CUANTO: La Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Salinas, ha recomendado la aprobación de una Estructura Salarial Extendida para el Servicio de Confianza de la Rama Legislativa, que contiene un (1) tipo mínimo, ocho (8) tipos intermedios adicionales, y un (1) tipo máximo, de modo que se pueda utilizar como un instrumento de retención y de mejoramiento de los salarios de los empleados de esta rama del

Gobierno Municipal, a tono con la situación fiscal imperante y tomando en consideración los salarios prevalecientes en las diversas ocupaciones y grupos ocupacionales que contiene el Plan de Clasificación y Retribución de la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se añade una Estructura Salarial Extendida para el Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal al Plan de Clasificación de Puestos y Estructura de Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Legislativa de Salinas, Ordenanza Núm. 15, Serie 1996-1997, según enmendada, que se leerá de la siguiente manera:

Escala Extendida

NUMERO ESCALA	TIPO MINIMO	6	7	8	9	10	11	12	13	TIPO MAXIMO	NUMERO ESCALA
1	1,323	1,389	1,459	1,532	1,608	1,689	1,773	1,862	1,955	2,052	1
2	1,456	1,529	1,605	1,686	1,770	1,858	1,951	2,049	2,151	2,259	2
3	1,658	1,741	1,828	1,919	2,015	2,116	2,222	2,333	2,450	2,572	3
4	1,859	1,952	2,050	2,152	2,260	2,373	2,491	2,616	2,747	2,884	4
5	2,261	2,374	2,493	2,617	2,748	2,886	3,030	3,181	3,341	3,508	5

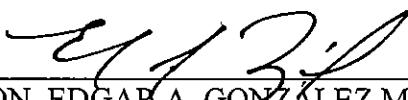
SECCIÓN 2DA: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 3RA: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo o inválido por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección, cuya nulidad o invalidez haya sido declarado.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Salinas y a las agencias estatales y municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 8va Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2022 celebrada el **15 de junio de 2022**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Lesbia G. Luna Reyes.**

Ausente:

1. Hon. Ada R. Miranda Alvarado.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **16 de junio de 2022**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

